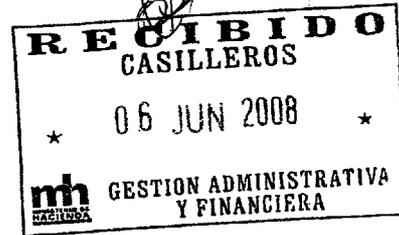




*R. Yamiles*

San José, 5 de junio de 2008  
**CIRCULAR DGT-057-2008**



Señores  
**Gerentes de Aduana, Subgerentes,  
Directores, Jefes de Departamento,  
Funcionarios Aduaneros,  
Servicio Nacional de Aduanas.**

S. O.

**ASUNTO: Aplicación en el sistema Tica para el cambio de importador en las declaraciones aduaneras de importación por parte de las aduanas.**

Estimados señores:

Por este medio se les comunica que se ha desarrollado una aplicación en el sistema informático, para que en las aduanas se proceda a realizar los cambios de importador en un DUA, siempre que sea procedente.

Para tales efectos, los declarantes podrán solicitar el cambio de importador/consignatario, con los lineamientos siguientes:

Toda solicitud de cambio de importador en las declaraciones aduaneras de importación deberá ser planteada formalmente por el declarante, únicamente ante la Gerencia de la aduana de control respectiva, donde fue transmitido el DUA, para su investigación y trámite.

Con base en los atestados presentados por los interesados, la aduana de control analizará la procedencia legal y técnica de lo solicitado. De proceder, la gerencia emitirá el acto resolutorio correspondiente, y ordenará que se aplique en el sistema lo resuelto.

Se autorizará el cambio de importador, cuando de los datos adjuntos al DUA se desprenda claramente, que hubo un error material en el número de identificación del verdadero importador.

La modificación de los datos solo puede ser efectuado por un funcionario con el perfil de jefe técnico (Ambiente: Control, Nivel: 9).

El sistema no permitirá continuar con el trámite de modificación si no se ha cambiado la cédula errónea del importador o si ésta no es válida, la cédula del importador debe estar debidamente registrada en la base de datos. Igualmente, no se podrá continuar el trámite si el número de resolución y la fecha están en blanco, o si la fecha no es válida.

6. El sistema verifica que el importador del DUA coincida con el consignatario registrado en el movimiento de inventario, por lo que se debe verificar que tanto el importador del DUA, como el consignatario del movimiento o BL sean modificados para que coincidan plenamente.
7. El cambio de importador solamente es aplicable a DUAS de importación Normal, régimen 01 modalidad 01.
8. Si el DUA tiene una garantía asociada, NO se puede aplicar el cambio de importador.
9. Si el DUA tiene registrada la salida de inventario del Depósito Aduanero, NO se puede aplicar el cambio de importador.
10. El sistema no permite el cambio únicamente de nombres o de la razón social de un importador.
11. Si el funcionario que hace la modificación está destacado en una aduana diferente a la del DUA NO se puede aplicar el cambio de importador.
12. Si el DUA tiene una exoneración NO se puede aplicar el cambio de importador, a menos de que esta exoneración sea desasociada del DUA, lo que implica una reliquidación del DUA.
13. Para cualquier DUA se debe verificar que no existan otros DUAS que afecten, ya sea, el movimiento de inventario o el conocimiento de embarque del DUA que se está tratando de modificar. Si el DUA tiene asociado un movimiento de inventario o una línea del BL y existen otros DUAS asociados a este mismo movimiento o línea de BL porque se hizo un despacho parcial, NO se puede aplicar el cambio de importador.
14. Para aplicar el cambio de importador se debe seleccionar un importador diferente al indicado originalmente en el DUA.
15. Cuando el DUA tenga la autorización de levante (estado ORI), siempre va a solicitar el número y fecha de resolución emitida por la aduana. Para un DUA en estado DEC el sistema no requiere de dichos datos.

#### **Cambio de importador en DUAs de vehículos:**

1. Para el trámite de un cambio de importador/consignatario de los DUAs de vehículos, ha de considerarse lo que disponen las circulares DGT-142-2007 de fecha 19 de noviembre y DGT-169-2007 de fecha 11 de diciembre, ambas del año 2007.
2. En caso de proceder el cambio de importador y el DUA tenga la autorización de levante (estado ORI), siempre se va a solicitar un número de resolución corto, para efectos de la

transmisión al Registro Público. Este número de resolución es el mismo número de la resolución capturado previamente solo que formateado a 10 dígitos máximo.

3. Se debe confirmar la aplicación del cambio en el detalle de variables de cada una de las líneas del vehículo, para la transmisión al Registro Público, esto por cada línea de vehículos que tenga el DUA, que haya sido afectada.

El cambio de importador solo podrá ser ejecutado por los funcionarios con perfil de Jefe Técnico. De considerarlo necesario, el Gerente de la Aduana podrá designar otro funcionario para estos efectos, para lo cual deberá solicitar el grupo y el perfil correspondiente.

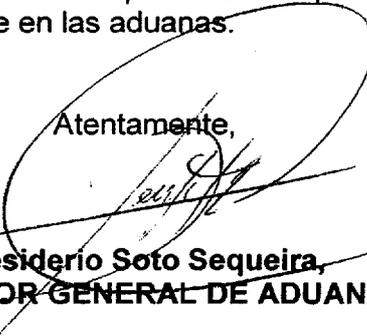
Se les recuerda que las resoluciones que emita la aduana autorizando un cambio de importador, debe contemplar todos los ítems que van a ser modificados en el sistema para procesar el ajuste que se solicita, ya que lo que no se incluya se entiende por no autorizado y por lo tanto no puede ejecutarse.

En adición a la capacitación que se impartió en fecha 9 de abril del año 2008 en el Auditorio de la Dirección General de Informática, y directamente en las aduana a partir del 26 de mayo de 2008, se ha preparado el correspondiente Manual de Usuario, mismo que en fecha 5 de junio del 2008 se ha enviado en archivo electrónico a las Gerencias de las Aduanas, a efectos de que se reproduzca y distribuya entre los funcionarios, como corresponde, para el adecuado desempeño de sus funciones

Se les insta para que de requerir cualquier ajuste o aclaración adicional, resultado de su aplicación, se realice por medio del Departamento de Procesos Aduaneros de la Dirección de Gestión Técnica.

La aplicación en el sistema estará en producción a partir del 9 de junio de 2008, cuya operatividad se realizará directamente en las aduanas.

Atentamente,

  
**Desiderio Soto Sequeira,**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS**

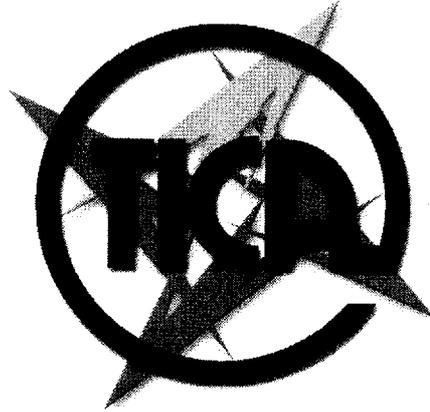


cc: Luis Fernando Vásquez Castillo, Director Dirección de Gestión Técnica. ✓  
Gabriela Espinoza Meza, Director Dirección General de Informática. ✓  
Patricia Chinchilla Morales, Jefe División de Informática de Aduanas. ✓  
Archivo

LFVC/mesr 

*Ministerio de Hacienda*  
*Dirección General de Aduanas*

---



# **Manual para Opción de Cambio de Importador / Consignatario**

**Versión 1.0**  
**17 de abril de 2008**



Tecnología de Información Para el Control Aduanero  
Manual de Usuario para la anulación de DUAS

---

**Elaborado:**

Nombre: Orlando Aguilar Solano

**Modificaciones y correcciones**

Fecha	Descripción del cambio	Responsable
05/04/2008	Versión inicial	Orlando Aguilar Solano

## Introducción

El presente **Manual de Usuario para la Opción de Cambio de Importador / Consignatario** brinda la información e instrucciones necesarias para el uso de esta opción en el módulo de Ok Observaciones por parte de la Gerencia de la Aduana y las Jefaturas Técnicas de las Aduanas.

En esta opción los funcionarios autorizados podrán cambiar el nombre y número de cédula de un **Importador / Consignatario** de un DUA en estado DEC y ORI.

La aplicación informática, en el módulo de Ok Observaciones cuenta con botón que indica lo siguiente: **"Modificar Importador"**, el que permitirá hacer el cambio bajo determinados controles en el sistema.

Esta opción es únicamente para funcionarios con el perfil de jefe técnico (Ambiente: Control, Nivel: 9)

## Objetivos

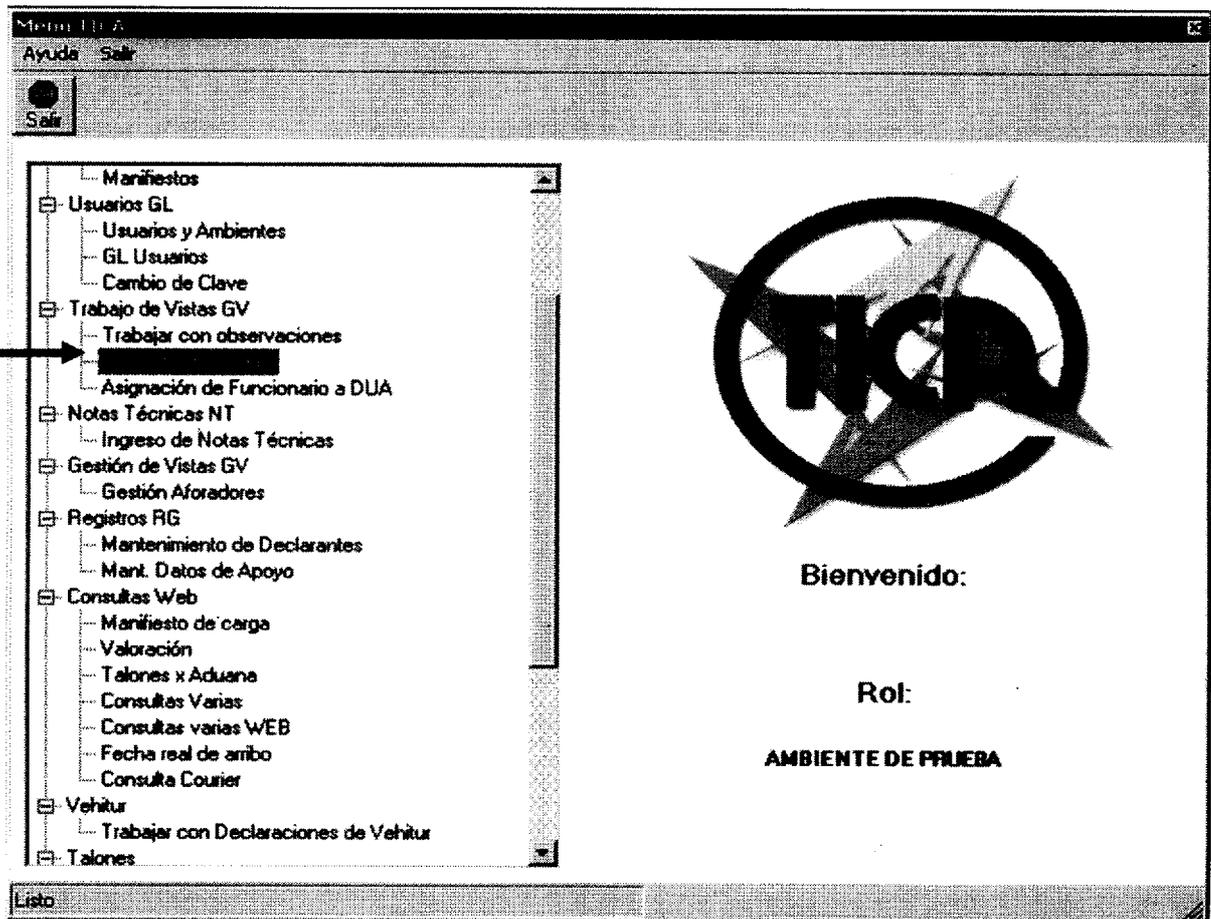
El principal objetivo es dotar a la Gerencia de la Aduana y las Jefaturas Técnicas de las Aduanas de un instrumento técnico y práctico que indica en forma detallada los pasos a seguir para proceder con el Cambio de un Importador / Consignatario.

## Alcance

Los lineamientos emitidos a través de este documento, serán de aplicación obligatoria para los funcionarios con el perfil de jefe técnico (Ambiente: Control, Nivel: 9) y quienes sean asignados en las Oficinas OCR y GER y cuenten con el Nivel 9, para ejecutar los cambios.

## I. Ingreso al Sistema de Módulo OK y Observaciones.

El Menú principal para ingresar es el que se muestra a continuación, ingresando en la opción denominada **OK y Observaciones**. Se ingresa con doble click.



## II. Ingreso de Clave.

Antes de ingresar al sistema se debe especificar la clave de ingreso en la siguiente pantalla.

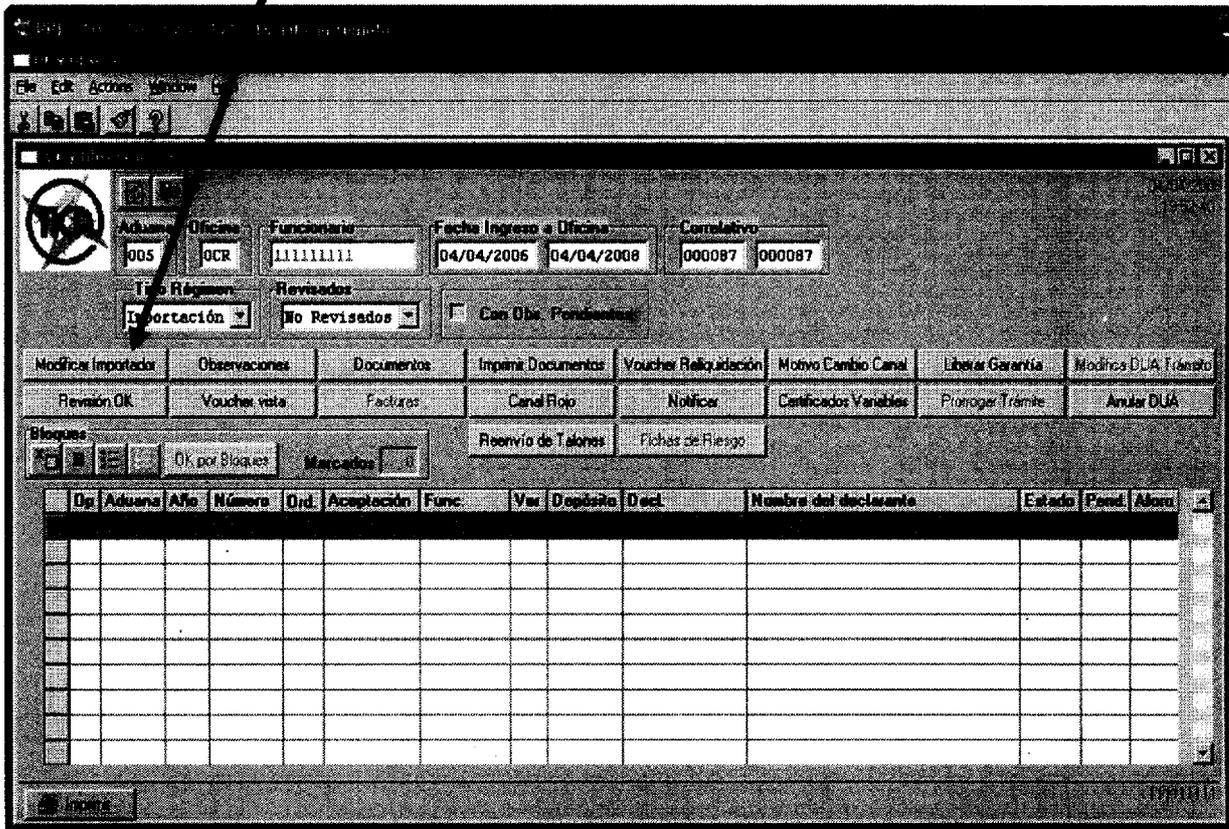
Usuario y clave

Ambiente	Nivel exigido
USUARIO	
CLAVE	

Confirmar

### III. Ingreso al módulo de Ok Observaciones.

En la imagen abajo se muestra la pantalla principal del módulo OK Observaciones, donde se encuentra la opción para modificar el importador:



**Tecnología de Información Para el Control Aduanero  
Manual de Usuario para la anulación de DUAS**

**EJEMPLO:**

Se solicita la modificación de importador del DUA 005-2008-000087 ya que por un error involuntario se indicó como consignatario de la mercancía la cédula J-200004552210 correspondiente a "El Estado" cuando lo correcto era cédula J-210004200535 correspondiente a "Ministerio de Hacienda", por lo tanto el DUA fue tramitado con la cédula errónea.

El DUA se encuentra en estado ORI, por lo tanto se debe solicitar la resolución de la Aduana.

DETALLE DEL DUA			
<b>Aduana:</b>	005- ADUANA SANTAMARÍA	<b>Nro. de envío:</b>	080027
<b>Régimen:</b>	01- IMPORTACION DEFINITI	<b>Modalidad:</b>	01- NORMAL
<b>Fecha de Registro:</b>	2008/02/19 10:50:02	<b>Tipo de DUA:</b>	IMPORTACION
<b>Número del DUA:</b>	005 2008 000087	<b>Forma de despacho:</b>	N- Normal
<b>Tipo semáforo:</b>	R ROJO	<b>Estado:</b> ORI	Posesión - Fiscalización
<b>Tipo carga:</b>	En lugar de ubicación	<b>Momento de asociación inventario:</b>	En aceptación y normal
<b>Solic. Inmediata tipo revisión?</b>	SI	<b>Es DUA correlacionado?</b>	NO
<b>Pago impuestos:</b>	Pago		

DATOS GENERALES																			
<b>Datos del Importador/Exportador y proveedor del DUA:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Importador/Exportador</th> <th>Proveedor/Dest.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DECLARANTE: J- 310103702920</td> <td>DESARROLLO ADUANERO S A</td> </tr> <tr> <td>Agente: F- 900520543</td> <td>GAMBOA VEGA ROSA IRENE</td> </tr> <tr> <td>Importe Total Facturas:</td> <td>4000.00 USD DÓLAR DE EE.UU.</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Cambio:</td> <td>499.120000</td> </tr> <tr> <td>Módulo de Transporte:</td> <td>Marítimo</td> </tr> <tr> <td>Empresa Transportista:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aduana de Ingreso:</td> <td>005 ADUANA SANTAMARÍA</td> </tr> <tr> <td>Lugar de Transacción:</td> <td>421R ALMACEN DE COMERCIO PARA LOS PRODUCTOS EXOTICOS</td> </tr> </tbody> </table>	Importador/Exportador	Proveedor/Dest.	DECLARANTE: J- 310103702920	DESARROLLO ADUANERO S A	Agente: F- 900520543	GAMBOA VEGA ROSA IRENE	Importe Total Facturas:	4000.00 USD DÓLAR DE EE.UU.	Tipo de Cambio:	499.120000	Módulo de Transporte:	Marítimo	Empresa Transportista:		Aduana de Ingreso:	005 ADUANA SANTAMARÍA	Lugar de Transacción:	421R ALMACEN DE COMERCIO PARA LOS PRODUCTOS EXOTICOS
Importador/Exportador	Proveedor/Dest.																		
DECLARANTE: J- 310103702920	DESARROLLO ADUANERO S A																		
Agente: F- 900520543	GAMBOA VEGA ROSA IRENE																		
Importe Total Facturas:	4000.00 USD DÓLAR DE EE.UU.																		
Tipo de Cambio:	499.120000																		
Módulo de Transporte:	Marítimo																		
Empresa Transportista:																			
Aduana de Ingreso:	005 ADUANA SANTAMARÍA																		
Lugar de Transacción:	421R ALMACEN DE COMERCIO PARA LOS PRODUCTOS EXOTICOS																		

**Tecnología de Información Para el Control Aduanero  
Manual de Usuario para la anulación de DUAS**

La mercancía amparada en el DUA son dos vehículos, y por estar el DUA en estado ORI se debe solicitar la segunda resolución.

\$ 3 PROCOMER	1497.36
TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	20.00
TIMBRE ASOCIACION AGENTES DE ADUANA LEY 7017	50.00
TIMBRE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA LEY 6946	2.00
	24956.00
<b>Total moneda nacional:</b>	<b>652,015.56</b>

Observaciones: Pruebas 8702 y 8704

Item	Código	Descripción	Partida	Descripción	Condición	Unid.	Tip. de Bulto	Nombre del consignatario	Tip. Almac. Bulto	Comentarios
0001	8702905010	--- Microbuses. Que cumplan con las siguientes características: *Con puerta para el chofer, con o sin puerta para el copiloto y con una o más puertas laterales corredizas o plegables de doble hoja que abran hacia fuera o hacia dentro. Además en su estructura interna debe presentar 4 o más filas de asientos transversales. Los dos requisitos (puertas y asientos transversales), deben cumplirse conjuntamente.	-----	Microbuses.		1	CAJA/BOX			Solo aplica para DS <input type="checkbox"/>
0002	8704229000	--- Otros	-----	Camiones.		1	CAJA/BOX			Solo aplica para DS <input type="checkbox"/>

Documentos    Contenedores    Declaración Valor    Facturas    Etiquetas    Referencias    Bultos

Certificados    Doc. Obligatorio Pend.    Observaciones    Liquidación    Manifesto / Stock    Imágenes asociadas    Fin de

Se consulta el importador declarado en el DUA.

**DATOS DEL IMPORTADOR O EXPORTADOR DEL DUA**

Id. o Cédula	J- 200004552210
Nombre	EL ESTADO
Dirección	
Nivel comercial	Mayorista

**Tecnología de Información Para el Control Aduanero  
Manual de Usuario para la anulación de DUAS**

Se confirma que el consignatario del movimiento de inventario es el mismo que el importador / consignatario del DUA. En esta misma consulta se debe comprobar que el movimiento no tiene otros DUAS asociados y tampoco salidas de inventario.

**Depósito:** A218 ALAMACEN DE PRUEBAS PARA USUARIOS EXPERTOS [Ayuda](#)

Doc.	Año Mov.	Año Dep.	Tipo	Manifiesto	Arriba	Consignatario	Linea	Kilos	T. Buña	Total de Usados	Real Salida	Producto del Acto	Consignatario	Razón Social	Estado		
41	2007	2007	entrada		//		0	0	1000.000	BOX	10.000	2.000	0.000		J200004552210	EL ESTADO	ING

Una vez verificados todos los datos y las características del DUA, se hace el ingreso a OK y Observaciones, se selecciona el DUA que se va a modificar y se procede a presionar el botón "Modificar Importador".

The screenshot shows a web-based application interface. At the top, there are fields for 'Aduana' (005), 'Oficina' (005), 'Funcionario' (111111111), 'Fecha Ingreso a Oficina' (04/04/2006), 'Fecha Salida' (04/04/2008), and 'Correlativo' (000087, 000087). Below these are dropdown menus for 'Tipo Registro' (Importación) and 'Revisados' (No Revisados). A grid of buttons is visible, including 'Modificar Importador', 'Observaciones', 'Documentos', 'Impime Documentos', 'Voucher Re liquidación', 'Motivo Cambio Canal', 'Libera Garantía', 'Modifica DUA Trámite', 'Revisión OK', 'Voucher venta', 'Facturas', 'Canal Rápido', 'Notificar', 'Certificados Variables', 'Prorrogar Trámite', and 'Anula DUA'. At the bottom, there is a table with columns: 'Dpto.', 'Aduana', 'Año', 'Número', 'Ord.', 'Aceptación', 'Func.', 'Ver', 'Deposito', 'Decl.', 'Nombre del declarante', 'Estado', 'Panel', and 'Alfano'. The table is currently empty.

### Tecnología de Información Para el Control Aduanero Manual de Usuario para la anulación de DUAS

Debido a que el DUA está en estado ORI, se solicita el número y la fecha de Resolución emitida por la Aduana en la pantalla "Resolución de DUA". Si el DUA estuviese en estado DEC, en proceso de aforo, esta pantalla NO aparecería. Una vez ingresada la información de la resolución se presiona el botón "Agregar" o "Confirmar".



### Tecnología de Información Para el Control Aduanero Manual de Usuario para la anulación de DUAS

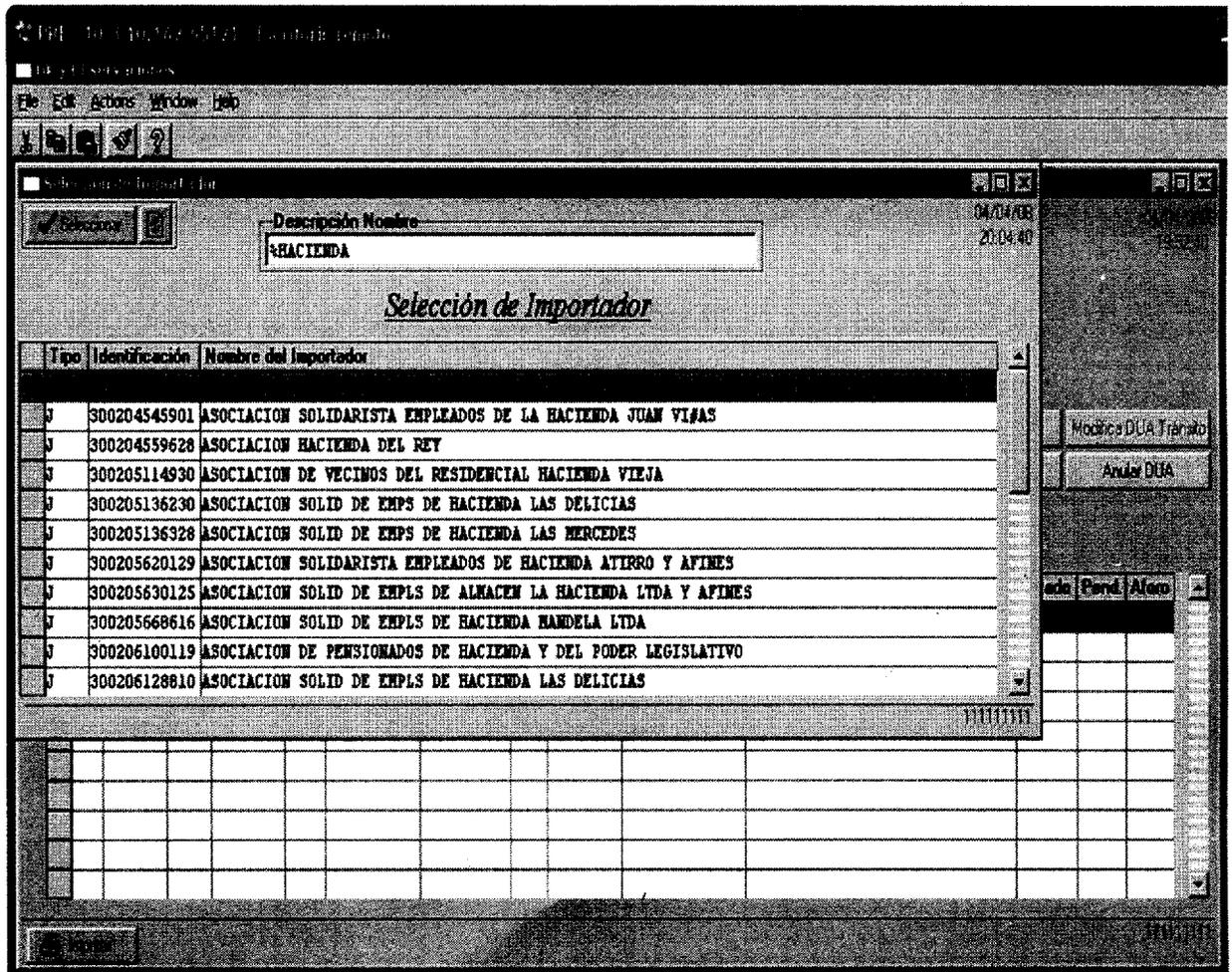
Se despliega la pantalla "Cambio Importador del DUA", en la cual el funcionario puede digitar el número de cédula correcto o bien presionar la tecla F4 en el teclado de la computadora para que aparezca el listado de todos los importadores registrados en declarantes.

En este ejemplo se confirma que el importador del DUA corresponde a la cédula 200004552210 de "El Estado", la cual se debe cambiar por la cédula 210004200535 del "Ministerio de Hacienda".

**Tecnología de Información Para el Control Aduanero  
Manual de Usuario para la anulación de DUAS**

Esta es la pantalla "Selección de Importador" que se despliega con el listado de declarantes, una vez presionada la tecla F4 en la pantalla anterior, con la cual se puede aplicar el nombre como criterio de selección digitándolo en el campo "Descripción Nombre". Con el símbolo porcentaje (%) antes o después del nombre digitado, se estarían desplegando todos los nombres con su respectiva cédula que tengan la palabra indicada como parte del nombre completo.

En este caso se digita la palabra %HACIENDA de manera que en el listado aparecen todas las cédulas en cuyo nombre se encuentra la palabra HACIENDA. Una vez encontrada la cédula correcta, se presiona el botón "Seleccionar".



**Selección de Importador**

Descripción Nombre: %HACIENDA

Tipo	Identificación	Nombre del Importador
J	300204545901	ASOCIACION SOLIDARISTA EMPLEADOS DE LA HACIENDA JUAN VIÑAS
J	300204559628	ASOCIACION HACIENDA DEL REY
J	300205114930	ASOCIACION DE VECINOS DEL RESIDENCIAL HACIENDA VIEJA
J	300205136230	ASOCIACION SOLID DE EMPES DE HACIENDA LAS DELICIAS
J	300205136328	ASOCIACION SOLID DE EMPES DE HACIENDA LAS MERCEDES
J	300205620129	ASOCIACION SOLIDARISTA EMPLEADOS DE HACIENDA ATIERRO Y AFINES
J	300205630125	ASOCIACION SOLID DE ENPLS DE ALMACEN LA HACIENDA LTDA Y AFINES
J	300205668616	ASOCIACION SOLID DE ENPLS DE HACIENDA NANDELA LTDA
J	300206100119	ASOCIACION DE PENSIONADOS DE HACIENDA Y DEL PODER LEGISLATIVO
J	300206128810	ASOCIACION SOLID DE ENPLS DE HACIENDA LAS DELICIAS

Modificar DUA Tránsito  
Anular DUA

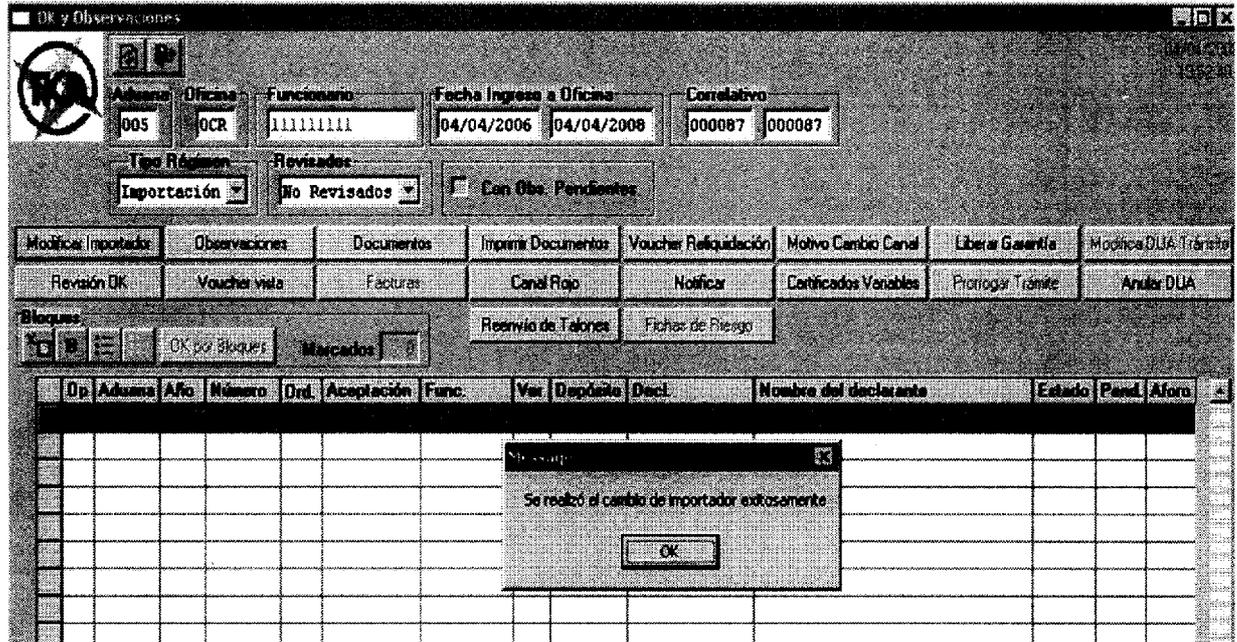
Cédula	Paralelo	Alfabeto

### Tecnología de Información Para el Control Aduanero Manual de Usuario para la anulación de DUAS

Quando se despliega la cédula seleccionada en la pantalla “Cambio Importador del DUA”, se procede a aplicar el cambio, esto se hace presionando el botón “Cambiar Importador”.

**Tecnología de Información Para el Control Aduanero  
Manual de Usuario para la anulación de DUAS**

Si todas las condiciones para aplicar el cambio de importador / consignatario se realizaron correctamente y no se genera ningún error debe aparecer en pantalla el mensaje "Se realizó el cambio de importador exitosamente".



Si el cambio de importador / consignatario se aplicó en Ok y Observaciones, se puede confirmar la modificación en la consulta del DUA. Se puede verificar que el cambio de importador se aplicó en el DUA.



Tecnología de Información Para el Control Aduanero  
Manual de Usuario para la anulación de DUAS

También se puede confirmar el cambio en el movimiento de inventario.

Depósito: A218 ALAMACEN DE PRUEBAS PARA USUARIOS EXPERTOS

[Ayuda](#)

Nro. Dep.	Año	Manifiesto	Arriba	Conocimiento	Lirios	Kilos	T. Bulto	Total de Usados	Real	Producto	Texto del Acta	Consignatario	Razón Social	Estado
41	2007	entrada	//		0	0	1000.000 BOX	10.000	2.000	0.000		J210004200535	MINISTERIO ING DE HACIENDA	

**Tecnología de Información Para el Control Aduanero  
Manual de Usuario para la anulación de DUAS**

Si el DUA es de vehículos entonces se confirma la aplicación del cambio en el detalle de variables de cada una de las líneas del vehículo, para la transmisión al Registro Público.



**CONSULTA DE CODIGOS VARIABLES DE UN DUA**

DUA: 009 2008 000087 Item: 0001

Variable	Cod/Cont	Descripción	Núm. Resolución	Fecha
Si el motor posee accesorios extras	N	NO		//
Año del modelo de VIT	1985	1985		//
Codigo Carrocer	5	Sedán 2 puertas		//
Categoría en la que se clasifica el	3	AUTOMOVIL		//
Cédula del Importador	2106 R200437		AS-9999-08	04/04/08
Número del cubaje del motor	14000			//
Número de cilindros del motor	4			//
Codigo Color		Gris		//
Codigo CombEner	1	GASOLINA		//
Anotar accesorios extras	SIN			//
Diferentes denominaciones con la q	KENWORTH			//
Número de identificación del autómo	ZHGEH3392RH516963			//
Nombre Comercial que cada fabrican	62	HONDA		//
Si es de USA o Canadá	N	NO		//
Características de tipo técnico	SI			//
Nombre del Importador	MINISTERIO DE HACIENDA		AS-9999-08	04/04/08
Numero de clase de VIT	2310217			//
Cantidad de ejes con tracción	2			//
Número del motor	B16A5508561			//
OBSERVACIONES	B16A5508561			//
Número de pasajeros y conductor	1			//
Peso bruto en kilos	750			//
Codigo PosiCili	1	MOTOCICLETA		//
Indica la potencia del motor	70			//
Número de puertas	2			//
Codigo Techo	5	Duro		//
Codigo TipoIden	3	CHASIS		//
Codigo TipoPote	2	HP		//
Número de título de propiedad	P394071-2000			//
Indica la tracción del motor	1	SENCILLA		//